

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

6092 Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 15 de septiembre de 2021, relativo a error material del PGMO de Molina de Segura en suelo calificado como DLT (Dotacional Logística Transporte) en camino del Panderón. (Expte. 29/17 planeamiento).

Con fecha 15 de septiembre de 2021 el Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha adoptado la siguiente Orden:

Antecedentes de hecho

Primero.- El Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de Molina de Segura fue aprobado mediante órdenes de 11 de julio de 2006, 27 de diciembre de 2006 y 17 de octubre de 2007.

Segundo.- El Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión plenaria de 23 de diciembre de 2019, acordó subsanar el error material detectado en el Camino del Panderón, en la delimitación del suelo urbano consolidado para uso dotacional logística del transporte (DLT), al existir una discrepancia entre la realidad que el Plan pretendía asumir con la delimitación del ámbito y la ubicación del ámbito definido en la cartografía del Plan.

Con fecha de registro de entrada de 28 de mayo de 2020 el Ayuntamiento remitió documento de corrección de error material de su PGMO, sobre el que el Servicio de Urbanismo informa:

“La documentación aportada acredita y justifica la existencia del error material en la delimitación del suelo urbano consolidado para uso dotacional logística del transporte (DLT) en el Camino del Panderón.

Se aportan los planos de la serie D-3: a escala 1:2.000 n.º: 2.007-4-5, a escala 1:10.000 en n.º:10.007, y a escala 1:25.000, el n.º: 25.002, que están afectados por el error material del PGMO por lo que deben ser diligenciados y proceder a su sustitución en el documento vigente”.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), corresponde al titular de esta Consejería la aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación.

Segundo.- De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales existentes en sus actos. Por tanto, y asumiendo el contenido del informe técnico, procede tomar conocimiento de la rectificación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Molina

de Segura, sustituyendo los planos afectados por el error material en el Plan General.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Territorio y Arquitectura y los demás antecedentes que obran en el expediente, y a propuesta del Director General de Territorio y Arquitectura, en uso de las facultades que me son conferidas,

Dispongo:

Primero.- Corregir el error material detectado en el Camino del Panderón, en la delimitación del suelo urbano consolidado para uso dotacional logística del transporte (DLT) del PGMO de Molina de Segura, con la sustitución de los planos indicados en el antecedente segundo, una vez diligenciados.

Segundo.- Publicar la presente Orden y notificar al Ayuntamiento y a todos los interesados que consten en el expediente.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se procede a la publicación íntegra del documento mediante su puesta a disposición en la siguiente dirección URL <https://dossier.carm.es/dossier-web/api/entrada/3160205/documento>, cuyo contenido corresponde al hash d41d8cd98f00b204e9800998ecf8427e

En Murcia, a 24 de septiembre de 2021.—El Director General de Territorio y Arquitectura, Jaime Pérez Zulueta.